

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 079-2022/HMLO

Los Olivos, 01 de abril 2022

VISTO:

El Informe N° 657-2022-HMLO/ULCP, de fecha 01 de abril de 2022, de la Unidad de Logística y Control Patrimonial; Memorandum N°0175-2022-HMLO/GAF, de fecha 01 de abril de 2022, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el cual solicita la primera rectificación al Plan Anual de Contrataciones 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos es un Organismo Público Descentralizado con Personería jurídica de derecho público que ejerce sus funciones con autonomía administrativa, económica, técnica y con patrimonio propio en los asuntos de su competencia, siendo creado mediante Ordenanza N° 127-CDLO y sus modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificatorias con el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, aprobaron los lineamientos de organización del Estado y de acuerdo a lo señalado en su artículo 2°, se busca que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía, precisando en su literal h), que es de aplicación a los organismos públicos de los niveles regional y local, independientemente de la denominación formal de las normas que los creen o reconozcan;

Que, el numeral 6.1. del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF modificado por el Decreto Supremo N°377-2019-EF, el Decreto Supremo N°377-2019-EF y el Decreto Supremo N°168-2020-EF, describe que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la Entidad, asimismo el numeral 6.3 señala que la Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación correspondiente de documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 001-2022-HMLO con fecha 10 de enero del 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones, del Hospital Municipal Los Olivos, correspondiente al ejercicio 2022.

Que mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 001-2022-HMLO, se Delegó a la Dirección General, la facultad de aprobar modificaciones al Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir o excluir contrataciones conforme al art. 6°, numeral 6.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante el Informe N° 0657-2022-HMLO/ULCP de fecha 31 de marzo de 2022, la Unidad de Logística y Control Patrimonial solicita la aprobación de la primera rectificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2022 del Hospital Municipal Los Olivos, a fin de rectificar el PAC 2022, correspondiente al Nro. De Referencia 10 del PAC 2022, por haberse consignado en el campo "detalle de ítem", la descripción del bien a contratar, de manera genérica, no obstante, lo cual, erróneamente se ha asociado un solo código CUBSO, señalados en el Anexo N° 01.



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

Que de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución de Consejo Directivo N° 001-2022-HMLO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **Aprobar**, la Rectificación del Plan Anual de Contrataciones 2022, N° de referencia 10 del PAC 2022, por haberse consignado en el campo "detalle de ítem", la descripción del bien a contratar, de manera genérica, no obstante, lo cual, erróneamente se ha asociado un solo código CUBSO, señalados en el Anexo N° 01, documento que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **Remítanse**, los actuados a la Jefatura de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, para las acciones correspondientes, conforme a lo previsto en la Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias.

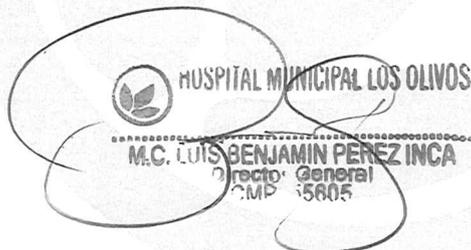
ARTÍCULO TERCERO. - **Notifíquese**, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Jefatura de la Unidad de Logística y Control Patrimonial.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.hospitalmunilosolivos.gob.pe a cargo de la Unidad de Estadística e Informática.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC. Archivo





ANEXO N° 01

1. INFORMACIÓN PARA CONTRATACIONES QUE TENGAN MÁS DE UN ÍTEM PROGRAMADO:

RECTIFICACIÓN CUBSO - MODULO PAC

"ADQUISICIÓN DE KIT DE CIRUGIAS X 14 PIEZAS - ESTERIL

DICE:

N° Referencia	DICE	
	Código CUBSO	Título
10	4618150600044467..	Poncho abdominal esteril descartable 2.00m x 1.50m

DEBE DECIR:

N°	Datos de la contratación		Componentes de ítem paquete					Unidad de medida	Cantidad	Valor estimado total
	Año	Nro. De referencia	Nro. ítem	Descripción del ítem	Código CUBSO	Descripción del CUBSO				
1	2022	10	1	Poncho de 150 x 200 cm con pega, pega	4618150600044467	PONCHO ABDOMINAL ESTERIL DESCARTABLE 2.00 m X 1.50 m	Unidad	1000	110000	
			2	Sabanas quirúrgicas de 150 x 200 cm con pega, pega.	4213210200178017	SABANA DESCARTABLE ESTERIL 2.00 m X 1.50 m	Unidad	2000	100000	
			3	Campos simples de 90 x 90 cm con pega, pega	4213170100389519	CAMPO QUIRURGICO DE TELA NO TEJIDA ALTA ABSOCION DE COLOR 0.90 m. X 0.90 m. 65 g/m2	Unidad	4000	160000	
			4	Mandiles con pañuelo L	4213170700044576	MANDIL DESCARTABLE ESTERIL TALLA L PARA CIRUGIA	Unidad	3000	360000	
			5	Funda mesa de mayo	4219200200389524	FUNDA DE DRILL 100% ALGODON DE 270 g/m2 Y 1.4 m x 0.8 m APROX. COLOR ENTERO PARA MESA DE MAYO	Unidad	1000	5000	
			6	Campos (envoltorio doble)	4213170100389518	CAMPO QUIRURGICO DE TELA NO TEJIDA ALTA ABSOCION DE COLOR 0.45 m. X 0.45 m. 65 g/m2	Unidad	2000	80000	
			7	Bolsa para electrocauterio	4213150400374681	BOLSA PARA LAPIZ ELECTROCAUTERIO CON REFUERZO DE 50 cm X 30 cm DESCARTABLE PARA USO QUIRURGICO	Unidad	1000	2250	
Total									882500	

